FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x☐ TOTAL ☐
No. 02

Bogotá, fecha mes de marzo de 2022.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: CINDY ESTEFANIA SALAZAR MANRIQUE Identificación: No. 1019073139, expedida en Bogotá Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Carrera 105 b No. 131 a 09 Bogotá Teléfono de contacto: 3102430380 E-mail de contacto: estefania.salazar.manrique@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: SARGENTO SEGUNDO CARLOS FELIPE JEREZ VILLABONA Cargo: SUBOFICIAL ARCHIVO HISTORICO CEHEJ Resolución de nombramiento No. 356 DEL 23 DE ENERO DEL 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato N. 256
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101067678 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 02 DE FEBRERO DEL 2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. 23822 Fecha expedición: 02 DE FEBRERO DE 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 26.653.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Del 02 de febrero del 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN SOCIOLOGIA AL CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS DE EJERCITO

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Diseñar y actualizar lineamientos y directrices entorno a la sociología militar. 2. Realizar investigaciones de generación de nuevo conocimiento sociológico en temas relativos a la polemología, memoria histórica y los estudios de género en el ejército. 3. Realizar actividades de apropiación social de conocimiento sociológico en temas relativos a la polemología, memoria histórica y los estudios de género en el ejército. 4. Realizar tutorías de trabajo de grado al personal de las escuelas de formación y capacitación en temas relacionados a la polemología y los estudios de género en el ejército. 5. Desarrollar cátedras al personal de las escuelas de formación y capacitación sobre temas relacionados a la polemología y los estudios de género en el ejército. 6. Acompañar eventos de tendencia sociológica que se realicen al interior o dónde participe del centro de estudios históricos del ejército como: foros, seminarios, congresos y festivales. 7. Realizar en talleres de sensibilización para temas relativos a los estudios de género en el ámbito castrense y la memoria histórica militar. 8. Realizar un barrido de los principales hechos victimizantes que han presentado en el devenir histórico de la institución. 9. Realizar asesorías constantes al personal orgánico del ejército nacional en temas relativos a la sociología militar. 10. Acompañar a la sección de mu seos del ejército en temas relativos a la museología de contenido memoria que se presenten en los diferentes museos de la institución. 11. Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía con el supervisor de su contrato. 12. Elabora informes mensuales de las actividades realizadas 13. Tendrá en cuenta que los productos realizados son de propiedad intelectual única y exclusiva del ejército nacional y se reconocerá su participación y derechos morales de autor. 14. Elaborar boletines generadores de fuerza con temáticas alusivas a la sociología militar colombiana **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva

	y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria

<table>
<tr><td></td><td>del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>MARZO DEL 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 2 Realizar investigaciones de generación de nuevo conocimiento sociológico en temas relativos a la polemología, memoria histórica y los estudios de género en el ejército.

<table>
<tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Creación de video</td><td>N/A</td><td>Elaboración de video en conmemoración al día de la mujer militar.</td></tr>
</table>
Anexo: Evidencia video



Obligación No. 6 Acompañar eventos de tendencia sociológica que se realicen al interior o dónde participe del centro de estudios históricos del ejército como: foros, seminarios, congresos y festivales.

<table>
<tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>Exposición</td><td>N/A</td><td>Exposición en la Universidade de Sao Paulo sobre el artículo indexado sobre el turismo brasilero representando al grupo historia y cultura militar</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

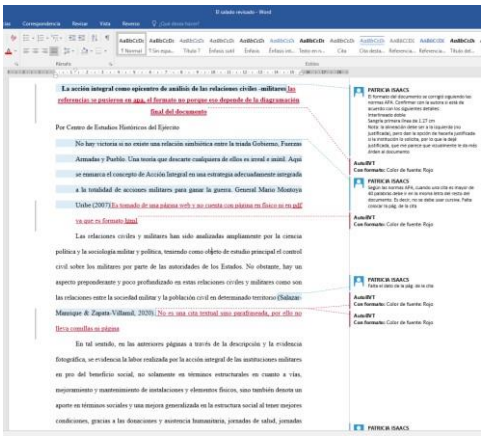
Anexo: Artículo de la exposición



Obligación No. 10 Acompañar a la sección de museos del ejército en temas relativos a la museología de contenido memoria que se presenten en los diferentes museos de la institución

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	Capítulo	N/A	Elaboración de capítulo de libro en torno a la acción integral

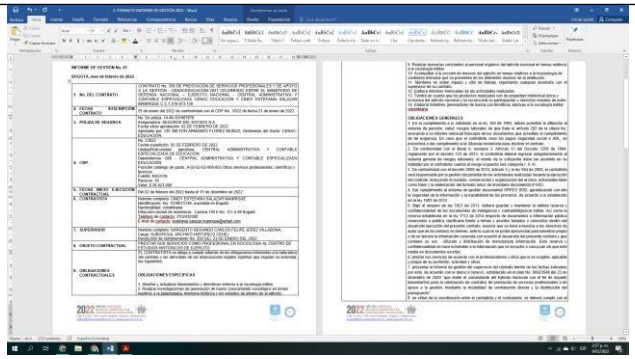
ANEXO: Capítulo de libro



Obligación No. 12 Elabora informes mensuales de las actividades realizadas

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Informe	N/A	Elaboración de actividades del mes

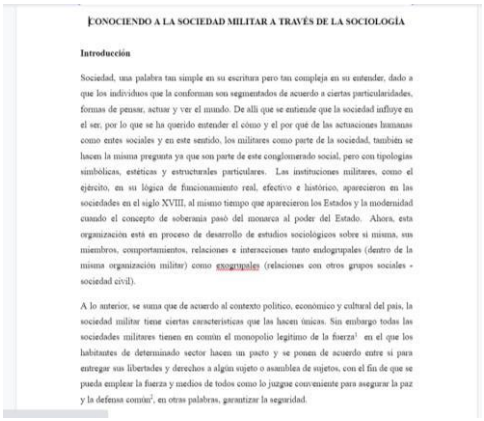
Anexo: Evidencia de informe realizado



Obligación No. 13 Tendrá en cuenta que los productos realizados son de propiedad intelectual única y exclusiva del ejército nacional y se reconocerá su participación y derechos morales de autor.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	Libro	N/A	Corrección libro sociología militar

Anexo: Evidencia escritura del libro



CONOCIENDO A LA SOCIEDAD MILITAR A TRAVÉS DE LA SOCIOLOGÍA

Introducción

Sociedad, una palabra tan simple en su escritura pero tan compleja en su entender, dado a que los individuos que la conforman son segmentados de acuerdo a ciertas particularidades, formas de pensar, actuar y ver el mundo. De allí que se entienda que la sociedad influye en el ser, por lo que se ha querido entender el cómo y el por qué de las actuaciones humanas como entes sociales y en este sentido, los militares como parte de la sociedad, también se hacen la misma pregunta ya que son parte de este conglomerado social, pero con tipologías simbólicas, estéticas y estructurales particulares. Las instituciones militares, como el ejército, en su lógica de funcionamiento real, efectivo e histórico, aparecieron en las sociedades en el siglo XVIII, al mismo tiempo que aparecieron los Estados y la modernidad cuando el concepto de soberanía pasó del monarca al poder del Estado. Ahora, esta organización está en proceso de desarrollo de estudios sociológicos sobre sí misma, sus miembros, comportamientos, relaciones e interacciones tanto endogrupales (dentro de la misma organización militar) como exogrupales (relaciones con otros grupos sociales - sociedad civil).

A lo anterior, se suma que de acuerdo al contexto político, económico y cultural del país, la sociedad militar tiene ciertas características que las hacen únicas. Sin embargo todas las sociedades militares tienen en común el monopolio legítimo de la fuerza[1] en el que los habitantes de determinado sector hacen un pacto y se ponen de acuerdo entre sí para entregar sus libertades y derechos a algún sujeto o asamblea de sujetos, con el fin de que se pueda emplear la fuerza y medios de todos como lo juzgue conveniente para asegurar la paz y la defensa común[2], en otras palabras, garantizar la seguridad.

Obligación No. 14. Elaborar boletines generadores de fuerza con temáticas alusivas a la sociología militar colombiana.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	Boletín	N/A	Elaboración de boletín en torno a las percepciones de género en la institución militar

Anexo: Evidencia escritura de boletín

	 SOCIEDAD MILITAR Y GÉNERO. PRINCIPALES CUESTIONES ¿Cuáles son los desafíos que enfrentan las mujeres militares? ¿Cuáles son los limitantes y tensiones en torno al género, las prácticas, las relaciones de poder? ¿Cuáles han sido las experiencias positivas/negativas en su rol como mujer y como militar? ¿Hay un estereotipo de mujer militar? ¿igualdad o equidad, desigualdad o inequidad? ¿Qué factores permiten la presencia de las mujeres en la institución y qué factores influyen en su deserción? Roles Rangos Posiciones Capacidades Motivaciones ¿Cuáles son las dinámicas de las relaciones de género? ¿Hay diferencias en la formación y la práctica a partir de los roles de género? ¿Cuáles son los roles y prácticas de las mujeres de armas de combate? ¿Su preparación es acorde a su desempeño? ¿Si, ¿no? ¿Por qué? Roles de mando y toma de decisiones ¿Qué factores inciden en que las mujeres lleguen a ciertos cargos? ¿Cómo perciben las interacciones/trato con respecto a su género y al entorno masculino? ¿Cómo se representa lo masculino y lo femenino dentro de la institución? 1. ¿Cuáles son las razones que empujan a las fuerzas armadas a abrir sus puertas a las mujeres? 2. ¿De qué manera las mujeres ingresan y permanecen en la carrera profesional militar? 3. ¿Qué problemas específicos de género encuentran las mujeres en la organización militar? 4. ¿Qué problemas plantea la presencia de mujeres en el funcionamiento de la organización militar? 5. ¿Qué orientaciones muestran las mujeres hacia la profesión militar y también hacia la organización militar? 6. Y, para concluir, ¿qué límites aún deben superar las mujeres dentro de las fuerzas armadas, y qué oportunidades se les presentan desde la propia naturaleza de las Misiones Humanitarias y de
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $26653000 Valor autorizado a pagar en el presente mes $2423000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE ENERO Obligación \| Entidad \| Ver. Pago PENSIÓN \| PROTECCIÓM \| $160.000 SALUD \| SALUD TOTAL \| $ 125.000 ARL \| POSITIVA \| $ 5.300
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** X **TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus

	obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara para el mes de FEBRERO DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE ($2423000), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá**,** en el mes de marzo de 2022.



SARGENTO SEGUNDO CARLOS FELIPE JEREZ VILLABONA
SUBOFICIAL ARCHIVO HISTORICO CEHEJ
SUPERVISOR